

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS****POR CUANTO:****EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO****LA SIGUIENTE:****ORDENANZA 8670**

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 1.461,58.-(PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS), A FAVOR DEL AGENTE Montesano Vladimiro, Legajo nº 6835/4 conforme se detalla, en concepto de:

- Bonificación por prolongación de Jornada

De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación, que deberán ser depositadas a los organismos que en cada caso se indican:

-Jubilación	\$ 204,62
-IOMA	\$ 65,77
-Sind. Cuota Ay.	\$ 21,92
-Coseguro Médico Asistencial	\$ 43,84

-Artículo 2º:-Asimismo reconócese de legítimo abono haciéndose efectivas las siguientes transferencias en concepto de contribución patronal.

-Instituto de Prev. Social Inc. "G"	Programa 3	\$ 57,88
-Instituto de Prev. Social Inc. "G"	Programa 4	\$ 57,88
-Instituto de Prev. Social Inc. "G"	Programa 5	\$ 59,62
-IOMA	Programa 3	\$ 21,70
-IOMA	Programa 4	\$ 21,70
-IOMA	Programa 5	\$ 22,37
-Coseguro Med. Asist.	Programa 3	\$ 4,82
-Coseguro Med. Asist.	Programa 4	\$ 4,82
-Coseguro Med. Asist.	Programa 5	\$ 4,97
-A.R.T. Seguros	Programa 3	\$ 2,65
-A.R.T. Seguros	Programa 4	\$ 2,65
-A.R.T. Seguros	Programa 5	\$ 2,73

Artículo-3º:-Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1997





FINALIDAD 1 – UNIDAD 3

Partida 1.1.3.5.5. Prolong. De Jornada Programa 3	\$ 482,32
Partida 1.1.3.5.5. Prolong. De Jornada Programa 4	\$ 482,32
Partida 1.1.3.5.5. Prolong. De Jornada Programa 5	\$ 496,94
Partida 1.1.1.4.1. I.P.S.	Programa 3 \$ 57,88
Partida 1.1.1.4.1. I.P.S.	Programa 4 \$ 57,88 (+)
Partida 1.1.1.4.1. I.P.S.	Programa 5 \$ 59,62
Partida 1.1.1.4.2. IOMA	Programa 3 \$ 21,70 (+)
Partida 1.1.1.4.2. IOMA	Programa 4 \$ 21,70
Partida 1.1.1.4.2. IOMA	Programa 5 \$ 22,37 (+)
Partida 1.1.1.4.3. Co Seguro	Programa 3 \$ 4,82
Partida 1.1.1.4.3. Co Seguro	Programa 4 \$ 4,82
Partida 1.1.1.4.3. Co Seguro	Programa 5 \$ 4,97
Partida 1.1.1.4.4. A.R.T. Seguro	Programa 3 \$ 2,65
Partida 1.1.1.4.4. A.R.T. Seguro	Programa 4 \$ 2,65
Partida 1.1.1.4.4. A.R.T. Seguro	Programa 5 \$ 2,73

(+) Compensación en exceso.

Artículo-4º:-Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1997

Artículo-5º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".

Artículo-6º:-Comuníquese, etc..-

SALA DE SESIONES. Lanús, 31 de julio de 1998 .-

ADOLFO E. VEDANI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ROBERTO J. MIGUELEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1554
DE FECHA 07 AGO 1998

Registrada bajo el N°

1554

8670

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

